

## PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD) (2014-2020)

El 11 de marzo de 2014 la Unión Europea, a través del Reglamento (UE) Nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, aprobó un Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (2014-2020), instrumento financiero diseñado para aliviar las formas más graves de pobreza (privación alimentaria y material).

En el marco de este reglamento la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dependiente de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en estrecha colaboración con el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad han elaborado el Programa Operativo que se financiará con este Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (FEAD) para el periodo 2014-2020. Los antecedentes de este Programa Operativo en España, se encuentran en los Planes de Ayuda Alimentaria a las personas más necesitadas que se han venido desarrollando, desde finales de los años 80, por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Este fondo está dotado con 3.400 millones de euros para proporcionar asistencia material a las personas más desfavorecidas de los Estados Miembros, de los que a España le corresponden cerca de 565 millones de ayuda (85% del gasto total) que habrán de ser cofinanciados por España hasta alcanzar un 100% del gasto.

En este Programa Operativo de ámbito nacional, que se presentará a la Comisión Europea a principios de septiembre de 2014, se concreta la estrategia a desarrollar durante los próximos 7 años para la compra y distribución de alimentos entre las personas más necesitadas combinada con medidas de acompañamiento para fomentar la inclusión socio-laboral de las personas a las que se dirigen. Las medidas de acompañamiento podrán consistir en información, derivación, acompañamiento individualizado dependiendo de las organizaciones involucradas.

Las Autoridades de Gestión y de Certificación del Programa Operativo FEAD (2014-2020) se residen en la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, dependiente de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Por su parte, el Fondo Español de Garantía Agraria, dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actuará como Organismo Intermedio y la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad como organismo de apoyo, que prestará asesoramiento continuo en los aspectos sociales del mismo.

Para la ejecución de las acciones de distribución y de acompañamiento se colaborará con organismos públicos y/o organizaciones sin ánimo de lucro, que serán seleccionadas a partir de criterios objetivos y transparentes.

**Hasta el día 2 de septiembre inclusive**, queda abierta la fase de consulta pública para que todas las partes potencial y directamente implicadas en este Programa Operativo, puedan realizar sus aportaciones y obtener así un documento consensuado. El borrador del documento podrán encontrarlo publicado en los portales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ([www.empleo.gob.es/UAFSE](http://www.empleo.gob.es/UAFSE)) y del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)).

Se invita a la opinión pública a que, utilizando la siguiente dirección de correo electrónico habilitada [FEAD@meyss.es](mailto:FEAD@meyss.es), envíe las consideraciones que considere oportunas sobre el mismo.